

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 040 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** **DE FECHA 31 DE DICIEMBRE 2013**

Siendo las 11,10 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, da por iniciada la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Juan Alarcón Roa, Héctor Aguayo Lorca, Rolando Silva Fuentes, Luis Gatica Polanco, Felipe Vergara Lucero y Sra. Ana Cartes Orellana. Actúa de Secretario Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados; Jurídico Luis Araya Ossandon.

Tabla:1) Aprobación Patente de Alcohol temporal, Giro de Minimarket.

Expone el Asesor Jurídico de la Municipalidad, Sr. Luis Araya Ossandon.

Jurídico; El informe que tienen en sus manos, es un informe genérico, no se refiere precisamente a la solicitud de patente del Sr. Danilo Veas esto es porque eventualmente pueden venir nuevas solicitudes y la idea es que el municipio opere con un criterio uniforme. El informe que se preparó está hecho para efectos de determinar la procedencia de las denominadas Patentes de Alcoholes de temporada, que autoriza la Ley de Rentas Municipales.

Sr. Gatica; ¿No es una patente, sino que un permiso?

Jurídico; Es una Patente de Alcoholes de temporada, la que está contemplada en el artículo 28° de la Ley N° 3.063, de Rentas, aparece que determinadas comunas van a poder acceder, y las municipalidades están facultadas para otorgar este tipo de patentes y encarga al Reglamento que es supremo determinar cuáles son estas comunas. Es el Decreto Supremo N° 149 de 1980, que considera a la comuna de Quintero como balneario que permite otorgar este tipo de patentes.

En este caso, como cualquier otro evento que pudiera venir, lo que vengo hacer acá es manifestar que el municipio está facultado para dar estas patentes hasta por cuatro meses. Esa es la figura legal. Pagan el 50% del valor anual de la patente ordinaria. Los requisitos que deben cumplir este tipo de patentes son los mismos a las de las patentes ordinarias, cada uno de los requisitos y nada más que cambia el monto a cancelar y que la extensión no puede ser más de cuatro meses.

Sr. Silva; ¿Cuántas patentes se pueden dar así en el año?

Jurídico; No tiene límite.

Sr. Silva; Vamos a empezar igual como empezó antiguamente, que a cualquier persona le daban patentes. Es lo que está pasando cuando se cortó en ese momento porque en las temporadas de verano se habría 15, 10 o 12 botillerías, en desmedro de la gente que tiene patente todo el año.

Jurídico: Por eso mismo el procedimiento del otorgamiento de la patente está por una parte la opinión de los vecinos, aun no siendo vinculante, la considera o no el Concejo, eso ya es parte de la responsabilidad del Concejo, es decir no, no la vamos a otorgar porque hay una concentración alta en ese sector de patentes, entonces eso es parte del procedimiento, está establecido de esa forma. El hecho es que esta la facultad del Concejo. Un contribuyente puede solicitarlo y el municipio vera si la concede o no, lo que consta en este Concejo es que el municipio está facultado para hacerlo, vera el municipio si la otorga o no.

El informe es genérico porque esto surge a través de esta petición, entonces esta persona solicito una patente de alcoholes de temporada, me informa el Sr. Patricio Pérez que venga a informar a ustedes acerca de las patentes de alcoholes de temporada porque señala que cumple con cada uno de los requisitos, necesarios para el otorgamiento de la una patente de alcohol de temporada.

Sr. Alarcón: ¿En la solicitud aparece la ubicación de donde va a estar? ¿Se puede colocar en cualquier lugar?

Sr. Alcalde: Lo que explica el abogado, que también lo desconocía, es que se requiere de los mismos requisitos que una patente de alcohol ordinaria.

Sr. Aguayo, Pasa por el Concejo, ese es el filtro.

Sr. Gatica: Lo que existía antes, era que el Alcalde en las comunas balnearios, o sea, esa ley que permitió que en los balnearios se podía otorgar según la información, en su momento de la Encargada de Patentes, que con la nueva Ley de Alcoholes, esto se había terminado, por tanto, en Quintero por lo menos en los últimos tres o cuatro años no se entregaron estos permisos o patentes en el periodo estival, considerando que la nueva ley no lo permitía y que la vista consideraba a la cantidad de población y otros criterios, el tipo de patente de alcohol que puede tener cada comuna, eso está limitado.

Esta situación efectivamente es nueva que tiene su pro y su contra porque siendo balneario efectivamente mucha gente en el verano trabaja vendiendo alcohol, eso va en desmedro por supuesto de los comerciantes establecidos. Ahora, si la ley lo permite, quienes somos nosotros para impedirlo.

Jurídico: Eso nunca estuvo derogado, eso habrá sido una práctica o una situación equívoca de quien dio la norma, esa norma nunca fue derogada, siempre los municipios tuvieron la facultad. Ahora es cierto es una norma nacional, podrán o no otorgar permiso, me imagino que debe estar pensado, en alguna empresa que a orilla de playa pueda instalar una especie de local de expendio de alcohol.

Sr. Gatica: Si la ley permite esto, si viene un contribuyente, hace la presentación, cumple todo los requisitos no puede ser discrecional. El Alcalde la tiene que otorgar, pero con el acuerdo del Concejo, que tal vez, podríamos decir que no, pero tiene que haber un argumento o si no nosotros somos discriminadores. No hay que discrecional, si llega un contribuyente con todos los antecedentes, todo está aprobado incluso la Junta de Vecinos.

Jurídico: La norma dice podrá el municipio otorgar, es como se procede con las patentes de alcoholes ordinarias.

Sr. Aguayo; Me hubiese gustado que se procediese tal como los años anteriores, no entregar patentes, pero tal como dice usted la ley dice que si se pueden otorgar.

Jurídico; Es una forma de dar una solución a esta persona que se le han presentado una serie de dificultades, que el mismo se los produjo, un poco para darle además, de tiempo a esta persona para que pueda regularizar.

Sr. Aguayo; Lo que quiero señalar es que si la ley lo establece.

Sr. Gatica; Eso tiene otras consecuencias, efectos colaterales. Cuando la gente de Punta de Piedra y otros lugares pedían y han ido pidiendo, se les ha dicho que no, porque no tienen la patente de alcohol.

Jurídico; Por eso mismo le decía, eso cambia y pensar que eso es una uniformidad de la persona el año pasado, así, se convertía en una ilegalidad que era otorgar esos permisos con venta de alcohol. Para eso está eso, para dar resguardo al municipio también, por ese tipo de eventos.

Sr. Gatica; Entonces, esta bien.

Sr. Aguayo, Eso ha perjudicado al comercio establecido.

Sr. Gatica; Me quedo claro, pero a esta patente la voy a apoyar porque es gente de Quintero.

Sr. Alcalde; La Dirección completa de la solicitud es Luis Cousiño con Vicuña. Hoy día, funciona esa patente. Se cometió un error y mal asesorado por el municipio por la gente antigua que estaba ahí en esa unidad, compro la patente y no la pudo usar. Cuando le mostramos que no la puede usar, vimos esta posibilidad de la patente de alcohol temporal para que tenga tiempo para que normalice.

Como está la petición respaldada jurídicamente se somete a votación del Concejo Municipal en el Giro de mini minimarket de don Danilo Veas Díaz, ubicada en Luis Cousiño.

Finalizada la votación el acuerdo adoptado es el siguiente;

Acuerdo; El Concejo aprueba unánimemente conceder patente de alcohol temporal a don Danilo Veas Díaz, local ubicado en Luis Cousiño N°2892 Quintero.

Se cierra la sesión siendo las 11,18 horas.-

**ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE**